



ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN EN EL CÓMPUTO DE LOS PLAZOS LEGALES PARA LA SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS JUICIOS PARA DIRIMIR CONFLICTOS O DIFERENCIAS LABORALES ENTRE EL INSTITUTO Y SUS SERVIDORES O ENTRE EL TRIBUNAL Y LOS SUYOS, RECIBIDOS O RADICADOS EN ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.

En sesión privada celebrada el día en que se actúa, se reunieron la Magistrada Presidenta Blanca Eladia Hernández Rojas y los Magistrados Edgar Iván Arroyo Villarreal, Édgar Danés Rojas, Gloria Graciela Reyna Hagelsieb y René Osiris Sánchez Rivas, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado Edy Izaguirre Treviño, quien autoriza y da fe.

En uso de la voz, la Magistrada Presidenta Blanca Eladia Hernández Rojas, somete a consideración de este cuerpo colegiado el Acuerdo General de Suspensión en el Cómputo de los Plazos Legales para la Sustanciación y Resolución de Juicios para Dirimir Conflictos o Diferencias Laborales entre el Instituto y sus Servidores o entre el Tribunal y los Suyos, recibidos o radicados en este órgano jurisdiccional; lo anterior, con apoyo en las siguientes consideraciones:

1. El proceso electoral ordinario 2021-2022, dio inicio el pasado doce de septiembre de dos mil veintiuno, para la elección de la Gubernatura en Tamaulipas.
2. Que el artículo 75 de la Ley de los Medios Electorales de Tamaulipas, dispone que los recursos de inconformidad deberán resolverse a más tardar el veinte de agosto del año de la elección, de ahí que deberán de resolverse prioritariamente y con la celeridad propia de la materia.
3. Este órgano jurisdiccional al día de hoy a recepcionado 46 (cuarenta y seis) Recursos de Apelación, veintinueve (29) Recursos de la Ciudadanía dando un total de 74 (setenta y cuatro) medios de impugnación relacionados con el proceso electoral que ésta en curso.

Por lo que, con fundamento en los artículos 17 y 116 base IV, inciso c), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, bases IV y V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 9, 11, 30, 47, 60, 75, 86, 87, 88, 97, fracción VI, 102, fracciones II, VIII, XIV y XV, de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas; 1, 6, fracción V y 8 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, el Pleno de este Tribunal Electoral, ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO GENERAL

A efecto de dar prioridad a la resolución de los medios de impugnación presentados, así como a los recursos de inconformidad que se presenten con motivo del presente proceso electoral ordinario 2021-2022, **se decreta la suspensión y cómputo de los plazos legales para dictar resolución en los Juicios para Dirimir Conflictos o Diferencias Laborales entre el Instituto y sus Servidores o entre el Tribunal y los Suyos**, recibidos o radicados o en instrucción en este tribunal, según sea el caso; asimismo, se acuerda que las demandas que se reciban a partir de esta fecha, se turnen a los Magistrados que corresponda, sin que resulte procedente iniciar su sustanciación.

La suspensión decretada surte efectos a partir de las cero horas del día veintidós de abril y hasta las veinticuatro horas del día veinte de agosto de dos mil veintidós, debiéndose reanudar la instrucción y resolución de los juicios de naturaleza laboral el **día veintidós de agosto de este año**.

2 Para su debido cumplimiento, hágase del conocimiento público el presente Acuerdo General, fijándose copia en los estrados de este tribunal y en la página de internet, asimismo, agréguese copia certificada del presente acuerdo en los expedientes de naturaleza laboral que a la fecha se encuentran en trámite.

Así lo acordaron y firman por mayoría de votos de la Magistrada Presidenta Blanca Eladia Hernández Rojas y los Magistrados Edgar Danés Rojas, Gloria Graciela Reyna Hagelsieb y René Osiris Sánchez Rivas, con el voto en contra del Magistrado Edgar Iván Arroyo Villarreal ante el Secretario General de Acuerdos, Edy Izaguirre Treviño quien autoriza y da fe.


BLANCA ELADIA HERNÁNDEZ ROJAS
MAGISTRADA PRESIDENTA


EDGAR IVÁN ARROYO VILLARREAL
MAGISTRADO


ÉDGAR DANÉS ROJAS
MAGISTRADO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS


GLORIA G. REYNA HAGELSIEB
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA
EN FUNCIONES DE MAGISTRADA


RENÉ OSIRIS SÁNCHEZ RIVAS
MAGISTRADO



EDY IZAGUIRRE TREVIÑO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

EL SUSCRITO EDY IZAGUIRRE TREVIÑO, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, HAGO CONSTAR QUE LAS FIRMAS QUE OBRAN EN LA PRESENTE PÁGINA FORMAN PARTE DEL ACUERDO GENERAL DE VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN EN EL CÓMPUTO DE LOS PLAZOS LEGALES PARA LA SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS JUICIOS PARA DIRIMIR CONFLICTOS O DIFERENCIAS LABORALES ENTRE EL INSTITUTO Y SUS SERVIDORES O ENTRE EL TRIBUNAL Y LOS SUYOS, RECIBIDOS O RADICADOS EN ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, EL CUAL CONSTA DE UNA FOJA CON TEXTO ÚTIL POR ANVERSO Y REVERSO Y UNA FOJA CON TEXTO ÚTIL POR EL ANVERSO.

